Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1873

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Carmen en el término de La Rambla, interesado Mariano Sanz Ballesteros, propietario, vecino de Calaceite.

CAJA 5 DOC. 17
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Mº 62

1 Leg. 5

5/17

PROVINCIA DE Teruel.

SECION DE FOMENTO. **MINAS.** Año de 1873.

EXPEDIENTE DE registro.

Número 729.

Para la mina de carbon — nombrada Carmen.

Del término de La Rambla.

Arb. = Cadenas = Lieg 5.º

Interesado. D. Mariano Sanz y Valientes. **Vecindad.** Calaceite.

Representante. Hres. Pinter Hermanos. **Vecindad.** Teruel.

Número de pertenencias. doce.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 186

(1) Investigacion, registro, ampliacion, aumento de pertenencias, demasía, concentracion de labores, reduccion de pueble.
(2) Terrero, escorial, coto minero, &c.

GOBIERNO DE ARAGÓN

R. L.º D.º F.º 187.

F.º 10

Nº 2343457

SELLO 11º AÑO 1873 50 CENT. DE PESETA

Libro 10 de registros folio 167

Número

setecientos treinta y nueve

Nº 731

Sor Gobernador

D. Mariano Sanz y Villesteros, vecino de Calaceite, habitante en la Calle de los Hornos n.º 7. de profesion propietario, mayor de edad á V.S. digo: Que en terreno realengo del lugar de la Rambla, parage que llaman Cerrada de concejo lindante al Norte con rocas continuacion de las peñas de la poza al Sur con la Mina la Esperanza, al Levante con el pueblo de la Rambla y al poniente con cerrada del Enebrar, como deseo adquirir doce pertenencias mineras de mineral de Carbon con el nombre Carmen y verifica la designacion de este registro en la siguiente forma, se tendrá por punto de partida el cuarto mojon de la demarcacion de la Mina Esperanza desde él se medirán al Norte 300 metros fijandose la 1.ª estaca de la 1.ª á la 2.ª en direccion E. 300 metros de la 2.ª á la 3.ª en direccion S. 200 metros de la 3.ª á la 4.ª en direccion O. 600 metros de la 4.ª á la 5.ª en direccion N. 300 metros de la 5.ª á la 1.ª en direccion E. 100 metros quedando de este modo formado el rectangulo de las doce pertenencias entedichas

Por lo tanto

GOBIERNO DE ARAGON

M. I. S. Suplica que habiendo por presentada esta solicitud y obligandose á presentar la carta de pago que acredite haber hecho el deposito prevenido dentro del plazo legal se sirva dar al expediente la Instruccion de ley y de Reglamento á fin de que se me adjudique el correspondiente titulo de propiedad. Gracia que no dudo alcanzar de V. S. Teruel 6 de Marzo de 1873.

Por poder
Pedro Pinter

Diligª / Presentada en el dia de hoy á las doce de la mañana. No acompaña la carta de pago del deposito. El interesado exhibe y se le devuelve una cedula de empadronamiento, nº 52 expedida en Teruel el 2 de Noviembre de 1872. Teruel 11 de Marzo de 1873.

El Escriboº habilitado
Agustin del Pozo

M. I. S. Gobernador Civil de la provª
Teruel

Decreto / Teruel 11 de Marzo de 1873.

Se admite la precedente solicitud de registro salvo mejor derecho: publíquese con su designacion por medio de edictos en el Boletin oficial, tabla de anuncios y pueblo donde radica la mina; requiriendose al registrador para que cumpla cuanto previene la legislacion de minas vigente, cuya observancia le incumbe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

El Gobernador,
Marcelano Isabal

Diligª / En el propio dia se expiden para dichos fines los edictos prevenidos en el decreto anterior de que certifico.

El Escriboº habilitado
Agustin del Pozo

Notifiqué / En el dia de la fecha notifiqué el decreto anterior á los Sres. Pinter Hermanos, leyéndoselo íntegramente y dándole copia literal: se le requiere para el cumplimiento de la legislacion del ramo y se le entrega el certificado talonario.
Teruel 12 de Marzo de 1873.

El Escriboº habilitado
Agustin del Pozo

Pedro Pinter

GOBIERNO DE ARAGON

6

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

D. Marceliano Isabal y Barda, — — Gobernador de la misma.

HAGO saber: que por D. Mariano Sanz y Ballestero, vecino de Calaceite — — y de ejercicio propietario — — — — se ha registrado — — una mina de mineral carbon con el nombre de "Carmen" — — sita en la Cerrada de Concejo, término de la Rambla — — en esta provincia, tierras de realengo — — — — — [redacted] — — — — —

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Don Marcelino Gabal y Bada ——— Gobernador de la misma. — — — — — — — — —

HAGO saber: que por D. Mariano Lanz y Ballesteros vecino de Calaceite — — — y de ejercicio Propietario — — — se ha registrado — — — una mina de carbon — — con el nombre de Carmen — — — sita en en la cañada de Comejo término de La Rambla — — en esta provincia, tierras de realengo — — — — — — — —

Don Hipólito Lopez y Peña, Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia,

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público por el tiempo del Reglamento, en la tabla de anuncios de este Gobierno. Y para que conste lo anoto por la presente que firmo en Teruel á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

Hipólito Lopez

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 2.º

NÚMERO 190.

MINAS.

Sr. Gobernador:

Devuelvo á V. S. el presente oficio despues de haberle dado cumplimiento.

La Rambla 26 de Marzo de 1873

El Alcalde,

José Antonio

Sr Alcalde de La Rambla

PASO á manos de V. un edicto publicando el registro hecho por D. Mariano Sanz y Ballesteros, vecino de Calacete de una mina de mineral carbon con el nombre de „Carmen" el que espero se sirva mandar fijar en el parage público de costumbre de esa poblacion, para que si alguno tiene que reclamar, lo haga ante este Gobierno en los términos prevenidos por la ley del ramo; devolviéndome cumplimentado el presente oficio con el edicto, despues de haber estado fijado 9 dias al público, para que obre los efectos oportunos en el expediente de su referencia.

Dios guarde á V. muchos años. Teruel 11 de Marzo de 1873.

El Gobernador,

Marcelino Izabal

2355421

...ublo de Cuevas ...debido respeto, tiene ...de Diciembre ...mineral azabache ...da los gobernadores ...del pueblo ...no Sanz y Ba... ...tro en once del ...rcion del terreno ...que se deja ... ...mbre de Carmen

...en dichos ...la demarcacion ...hecho de prioridad segun se halla prevenido ... ley de Minas vigente, cuya demarcacion desde ahora solicito, y á la vez se opone á que dicho D. Mariano ocupe terreno perteneciente al registro del exponente.

Gracia que espera conseguir de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años. Cuevas de Portalrubio veinte y cuatro de Marzo de mil ocho cientos setenta y tres

De mano agena por no saber firmar

Tomas Bussel

M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia de Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

Don ...
Seccion ...

esta ...
Reg ...
Gob ...
pren ...
Inte ...

Exhibió el interesado su cédula de empadronamiento, nº 6, expedida en Cuevas de Portalrubio el 1º de nov.e de 1872. Teruel 30 Marzo 1873.
Hipólito López

Regdo. fº 70 - nº 1º

Nº 2355421

SELLO 11º AÑO 1873 50 CENT. DE PESETA

M. I. S.

Abril 17.
Cuenta.
P. O.
Buena

Don Tomas Bussel Yañez vecino del pueblo de Cuevas de Portalrubio Provincia de Teruel, a V.S. con el debido respeto, tiene el honor de exponer: Que con fecha doce de Diciembre proximo pasado, registro una mina de mineral azabache con el nombre de La Florida en partida los gibacos cuyo registro atrabiesa la cerrada de concejo del pueblo de La Rambla, en dicha cerrada D. Mariano Sanz y Ballesteros vecino de Calaceite hizo otro registro en once del corriente, en cuyo perimetro ocupa una porcion del terreno perteneciente al registro del exponente, segun se deja ver por las designaciones, y al cual le puso el nombre de Carmen.

En esta atencion

A V.S. suplica se digne prohibir la esplotacion en dichos registros hasta hasta que se proceda a la demarcacion del registro del exponente por tener el derecho de prioridad segun se halla prevenido por la Ley de Minas vigente, cuya demarcacion desde ahora solicita; y a la vez se opone a que dicho D. Mariano ocupe terreno perteneciente al registro del exponente.

Gracia que espera conseguir de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años. Cuevas de Portalrubio veinte y cuatro de Marzo de mil ocho cientos setenta y tres

de mano agena por no
saber firmar

Tomas Bussel

M. I. S. Gobernador Civil de la Provª de Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

creto J Por presentada esta solicitud: dése vista de ella á Dn. Ma-
no Sanz y Ballesteros, vecino de Calaceite, para que en el
término de diez dias conteste lo que convenga á su de-
cho: ordénese al mismo que suspenda inmediatamente la
clase de trabajos en la mina "Cármen," que registró en oc-
de Marzo próximo pasado, y á cuyo registro se opone D.
Tomas Burriel Yañez; y constando en este Gobierno que
los tres. Punter hermanos, vecinos de esta Ciudad, tienen
poder bastante de Dn. Mariano Sanz, entiéndanse con
ellos las notificaciones y demas diligencias que ocurra
en este expediente. Teruel dos de Abril de mil ocho-
tos setenta y tres.

El Gobernador intº,

Daniel Borrajo

Diligª J En este dia notifiqué la providencia anter-
á D. Juan Punter y Navarro leyendose integ-
mente, dandole copia literal de ella y de-
crito de D. Tomas Burriel.

Quedó enterado y firma Teruel siete
Abril de mil ochocientos setenta y

El Oficial del Negdo

Tomas Serrano

Juan Punter

SELLO 11º AÑO 1873 50 CENT. DE PESETA

Nº 2338703

Sr Gobernador.

Pedro y Juan Punter, vecinos de Teruel, en re-
presentación de Don Mariano Sanz vecino de
Calaceite Registrador de la Mina de Carbon, Ti-
tulada Carmen, sita en Termino de la Rambla
en esta provincia á V.S. esponen: Que con fecha
2 de Abril de 1873. les fué dada vista de una opo-
sición presentada contra dicho registro por Don
Tomas Burriel é Yañez vecino de Cuevas del
Portabrubió, protestando que la designación hecha
por el Sanz de la Carmen comprende terreno
de la registrada por el Yañez en 12. de Dbre
de 1872. con el título Florida, y que se prohiva
la explotación de la Carmen: al hacer el registro
nuestro representado, tuvo ya presente la desig-
nación con que el Burriel registraba la de Aza-
bache con el nombre la Florida, y por lo tanto ope-
sar de que cree no comprenda terreno de aquella,
debemos manifestar que cuantas oposiciones le ha hecho
el Burriel á los registros de nuestro principal, no
tienen en sí otro objeto que hacer entorpecer la
marcha de los asuntos pª que tarde en poder di-
frutar los terrenos. puesto que, hasta tanto no
tenga efecto la demarcación por el Cuerpo facul-
tivo de Minas no puede decir si la designación
del terreno denunciado por el Sanz, se halla

GOBIERNO DE ARAGON

ó nó mezclado, con el del Burril. Siempre sumiso á las ordenes de V. S. paralizara cual se le ordena los trabajos en el terreno de la del Carmen, pero tambien ansia que si hasta tanto tuviera efecto la designacion ó demarcacion de ambas minas, pudiera dentro de la ley hacer algunos trabajos, que se le relevara de tal prohivicion, puesto que con esta se le originan grandes perjuicios.

Por tanto:

A V. S. suplica se digne dar por presentada la presente réplica, y concederle si en sus atribuciones se halla cuando espone. Dios guarde á V. S. m.s a.s Teruel 9 Abril de 1873.

Pinter Hermanos

Diligencia } Presentada en este dia: los firmantes han exhibido una cédula de empadronamiento, talon número 52, expedida á favor de D.n Pedro Punter el dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Teruel doce de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El oficial del Neg.do
Tomás Serrano

Sor Gobernador Civil de Teruel

11

creto } Por presentada esta solicitud: únase á sus antecedentes, y remítanse estos á la Comision provincial de la Diputacion, para que se sirva informar dentro del plazo señalado en el artículo veinte y cuatro de la ley de minas.

Conforme á lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la misma ley, no puede accederse á lo solicitado por los representantes de D.n Mariano Sanz, á no prestar este fianza suficiente.

Notifíquese esta providencia á dichos representantes. Teruel quince de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El Gobernador,
Marcelino Isabal

Notif.n En este dia leí íntegro y di copia literal del anterior decreto á D. Juan Punter y Navarro. Quedó enterado y firma. Teruel quince Abril de mil ochocientos setenta y tres.

Juan Pinter

El Oficial del Negociado
Tomás Serrano

Diligencia } Con esta fecha se remite este expediente á la Comision provincial. Teruel diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

El oficial del Neg.do
Tomás Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

Sesion del 28 de Mayo de 1873

La cuestion suscitada por D. Tomás Burriel Ybañez como registrador de la mina "La Florida," es puramente facultativa, la cual debe aclararse al tiempo de hacerse la operacion de demarcacion de pertenencias de aquel registro y de el de "La Carmen," hecho por D. Mariano Sanz; por cuya causa esta Corporacion nada puede decir acerca de este particular.

Respecto al segundo estremo, ó sea por una parte la prohivicion pretendida por el dueño de la primera para que el de la segunda no esplote el terreno que comprende su registro hasta que se proceda á la demarcacion, esta muy en su lugar, si se tiene en cuenta lo que terminantemente prescribe el articulo 54 de la ley de Minas, y por lo tanto debe mandarse suspender toda clase de trabajos, á no ser que, para responder en lo sucesivo de las

operaciones que se practiquen, se preste la competente fianza por quien corresponda.

Asi opina la Comision provincial de la Diputacion: V. S. no obstante resolverá lo que estime procedente."

El Vice-presidente
Joaqn. Nougues

P. A. de la C.
El Secretario
Jose Guerra

Decreto } Unanse estas diligencias al expediente de registro de la mina "Cármen", y téngase en cuenta por el Sr. Ingenº. Jefe de Minas al hacer la demarcacion. Teruel treinta de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

El Gobernr. intº.
Daniel Bermejo

De

creto / Teruel 12 de Julio de 1873.

Pase este expediente al Señor Ingeniero Jefe de Minas de este distrito para que proceda á la demarcacion de la mina denominada „ Carmen „ á que aquel se contrae, si al efecto encontrare terreno franco, debiendo avisar con la anticipacion debida el dia en que deba tener lugar dicha operacion.

El Gobernador interino,

D. Amil Brazó

Diligencia / Con esta fecha se pasa este expediente al Señor Ingeniero Jefe de minas de que certifico. Teruel quince de Julio de mil ochocientos setenta y tres.

El Escribte. habilitado
Agustin del Pozo

Teruel 15 de Julio de 1873

Con esta fecha ingresa este expediente en la Oficina de mi cargo

El Ingeniero Jefe.
J. Vilanova

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
TERUEL.

Acta de demarcacion de la mina de carbon titulada Carmen cuyo expediente tiene el número 739.

A seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro yo el ingeniero D.n Severino Bello, acompañado del auxiliar facultativo D.n Estanislao Romero, me constituí en el parage denominado Cerrada de concejo del término municipal de la Rambla con el objeto de practicar la demarcacion de doce pertenencias solicitadas para la mina Carmen.

Concurrieron al acto los testigos Miguel Colas y Filomeno Gomez, vecinos de la Rambla y Juan Francisco Andres, en representacion del registrador y de la mina colindante la Esperanza, y estando todos presentes procedí á verificar la demarcacion del modo siguiente.

El punto de partida, que es el cuarto mojon de la mina la Esperanza, situado en la cerrada de concejo de la viuda de Juan Capilla, se relacionó por medio de dos visuales dirigidas desde él: una al ángulo Sudoeste de la torre de la Iglesia de la Rambla su direccion Este un grado cuarenta y cinco minutos Sur y la otra al angulo Nordeste de la paridera de ganado de Francisco Eio, su direccion Norte veinte y siete grados Oeste.

A partir del referido punto se midieron doscientos metros en direccion Norte y se colocó la primera estaca en monte comun; á seiscientos metros de esta primera estaca en direccion Este se colocó la segunda en bancal de Juan Herrero; á doscientos metros de esta en direccion Sur se colocó la tercera en bancal de Miguel

GOBIERNO DE ARAGON

Cristobal y en la linea Norte de la demarcacion de La Esperanza; á seiscientos metros de la tercera estaca en direccion Oeste se llegó al punto de partida quedando así demarcadas, variando su designacion, las doce pertenencia cuya superficie horizontal es de ciento veinte mil metros cuadrados y lindan por el Sur con la mina La Esperanza, en una estension de seiscientos metros y por los demas rumbos con terreno franco; siendo propima por el Norte la mina La Florida. Se varió la designacion, á peticion del interesado y sin perjuicio de tercero, por estar defectuosa. Entre esta demarcacion y la de La Florida queda un espacio de terreno franco inevitable.

La brújula con que se operó está dividida en trescientos sesenta grados á partir del Norte á la derecha.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo=

Severino Betto

Estanislao Romero

Juan Franco Andres

Migl. Colo

Filomeno Gomez

Plano de demarcacion de la mina

Carmen en término de

La Rambla de la provincia

de Teruel.

Número de su expediente. 739.

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de demarcacion de la mina de carbon titulada Carmen (núm. sita en el parage nombrado la Cerada de Concejo término de La Rambla

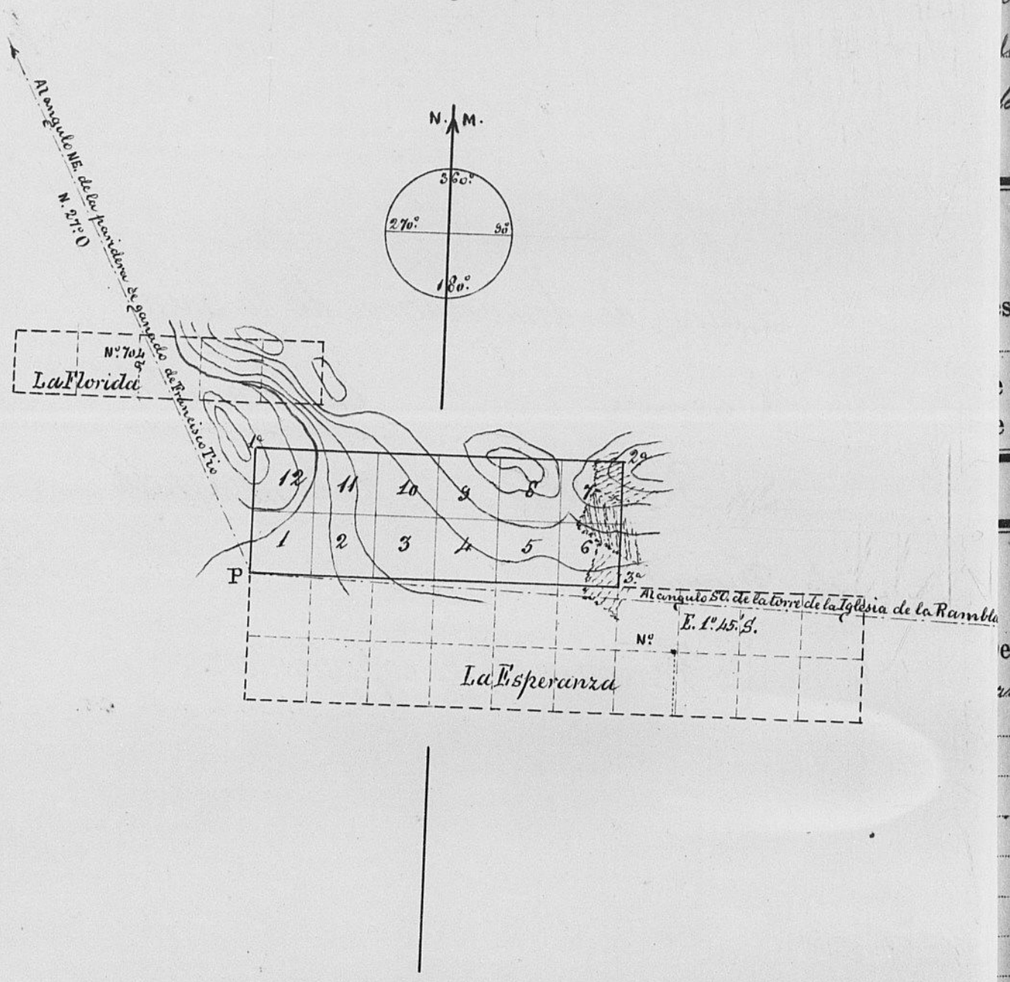

Escala de $\frac{1}{10.000}$

1m 2m 3m 4m 5m metros

CONFORME:
El Ingeniero,

Severino Bello

ESPLICACION.

P. punto de partida
1ª 2ª y 3ª estacas

La Rambla 6 de Febrero de 18

El Auxiliar facultativo,

Estanislao Romero

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

José Velanova

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

ICACION del plano de doce pertenencias para la mina de carbon ombrada Carmen cuyo expediente tiene el n.º 739 sita en la Cerra la de Concejo término municipal de La Rambla demarcada de órden del Sr. Gobernador fecha 12 de Julio de 1873 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION. Rumbos	Grados.	Minutos	Rumbos	Longitud en metros.
esde el punto de partida					
á ángulo SO. de la torre de la Iglesia de La Rambla	U	1	45	S	"
id. á ángulo NE. de la paridera de ganado de Francisco Tio	N	27	"	O	"
id. á					

Líneas de demarcacion.

	BRÚJULA. Rumbos	Grados.	Minutos	Rumbos	Longitud — Metros	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terreros colindantes con espresion del número de su expediente respectivo.
esde el punto de partida á la 1ª estaca	N	360	"	"	200		Monte comun	Al S. la Esperanza
de 1ª á 2ª	U	270	"	"	600		Bancal de Juan Herrero	nº 675 en una estension
de 2ª á 3ª	S	180	"	"	200		id. de Miguel Cristobal	de 600m.
de 3ª á Pto. p.	O	90	"	"	600		y línea N. de La Esperanza	

La Rambla 6 de Febrero de 1874.

Severino Bello

GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó en esta operacion está dividida en 360.° á partir del N. á la derec[illegible]

El punto de partida es el cuarto mojon de la mina La Esperanza, situado en la cerrada d[illegible] cejo de la viuda de Juan Capilla.

Es proxima por el Norte la mina La Florida nº 704.

Betto

CUERPO NACIONAL
DE
GENIEROS DE MINAS
PROVINCIA DE TERUEL.

87.409

dia de la fecha se remite este expediente al Sor Gobernador civil de esta Provincia. Teruel 13 de Febrero de 1874.

El Ingº Jefe.
José Vilanova

Teruel, en represen[illegible] [illegible]ino de Calacete [illegible] Que segun los an[illegible] [illegible] el seis del corrien[illegible] [illegible]ominada Carmen [illegible]iéndose por las leyes [illegible] los 15 días de he[illegible] [illegible] papel de reintegro [illegible] de cuarenta pesetas y esperan se digne dar las ordenes o portunas pª que por quien corresponda le sea expedido el correspondiente titulo de propiedad. Teruel 19 de Febro de 1874

Punter Hermanos

Diligª / Presentada en el dia de hoy con el papel de reintegro que expresa. Teruel diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Escribte habldo
Agustin del Pozo

GOBIERNO DE ARAGON

El limbo de la brújula q

El punto de partida es
cejo de la viuda de
Es proxima por el

SELLO 11º AÑO 1874
50 CENT. DE PESETA

N. 0.987.409

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA

Sr Gobernador

Punter Hermanos vecinos de Teruel, en representación de Dn. Mariano Sanz vecino de Calaceite á V. S. respetuosamente expone: Que segun los antecedentes que poseen fue demarcada el seis del corriente una mina de su principal denominada Carmen termino de la Rambla, y previniéndose por las leyes mineras que se presente dentro de los 15 días de hecha aquella el correspondiente papel de reintegro el cual acompaño en cantidad de cuarenta pesetas y esperan se digne dar las ordenes oportunas pa. que por quien corresponda le sea expedido el correspondiente titulo de propiedad

Teruel 19 de Febro de 1874

Punter Hermanos

Diliga. / Presentada en el dia de hoy con el papel de reintegro que expresa. Teruel diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Escribte. habilitado
Agustin del Pozo

GOBIERNO DE ARAGON

Decreto / Teruel 26 de Febrero de 1874.

Por presentada dentro del termino con el papel de reintegro correspondiente á la mina „Carmen" y á la expedicion de título; y resultando que este espediente se halla ajustado á las prescripciones legales del ramo y que no se ha protestado ni reclamado contra la demarcacion practicada, vengo en prestarle mi aprobacion; y en uso de las facultades que me concede la Ley en su artículo 37, expídase al interesado el correspondiente título de propiedad con arreglo á las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868 é instrucciones de la Superioridad, requisitándose previamente dicho papel de reintegro y pasando el oportuno aviso á la Administracion económica de la provincia conforme á lo prevenido en el artículo 81 del Reglamento y Circular del Ministerio de Hacienda de 14 de Noviembre de 1870.

El Gobernador,

José Fª Cachena

Notifn / En el dia de la fecha notifiqué en debida forma la providencia anterior, leyendosela integramente á Dn Sres. Punter Hermanos y de quedar enterados firman de que certifico. Teruel veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Punter Hermanos

El Escribte habtdo
Agustin del Pozo

Decreto / Teruel 15 de Abril de 1874.

Habiendo transcurrido el termino de un mes desde que se notificó la providencia anterior sin que se haya reclamado contra ella, se declara ejecutoriada y en su virtud llévese á debido efecto en todas sus partes lo por la misma dispuesto.

El Gobernador,

Cachena

Diligª / Por la presente se hace constar que con esta fecha se pasa el oportuno aviso á la Administracion económica de la Provincia, haciéndola saber que la mina denominada „Carmen" de mineral carbon á que este espediente se contrae, se encuentra en condiciones de devengar el cánon y se consigna la fecha de la demarcacion y de la concesion, con lo demas que se ordena.- Teruel 16 de Abril de 1874.

Vº Bº
El Gobernador,
P. O.
Cárlos Banos

El Escribte habtdo
Agustin del Pozo

Notifn / En el dia de la fecha notifiqué la providencia anterior á Punter Hermanos, leyéndosela integramente, dándole copia literal de ella, entregándole la parte superior del papel de reintegro y quedando la inferior unida á continuacion de este espediente, cuyo recibo firma de que certifico. Teruel diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

Punter Hermanos

El Escribte habtdo
Agustin del Pozo

GOBIERNO DE ARAGON

ON José García Cachena,

Gobernador de la provincia de Teruel.

Por cuanto á Don Mariano Sanz y Ballestero, tuve á bien otorgarle la concesion de la mina de carbon denominada "Carmen" en término de La Rambla, pueblo de esta provincia, he venido en resolver con fecha veintiseis de Febrero último que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del decreto de 29 de Diciembre de 1868, de doce hectáreas ó pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de extension, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Severino Mello con arreglo á dichas Bases y ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en La Rambla á 6 de Febrero de 1874 con la obligacion de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la citada mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasion de la explotacion puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acomuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razon del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de trasporte cesando con autorizacion competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala direccion de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una esplotacion codiciosa.

GOBIERNO DE ARAGON

7.ª La de no hacer trabajos sin prévia licencia, á menos de 40 metros de los edificios caminos y cualquier servidumbre pública.

8.ª La de satisfacer por derechos de superficie y sus productos los impuestos que establece la ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de la República á Don Mariano Saez y Ballesteros, la propiedad de 12 hectáreas por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones prudentes, para que pueda hacer su esplotacion, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos segun fuese su voluntad, con sujecion á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que vá sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á diez y seis de Abril de mil ocho cientos setenta y cuatro.

El Gobernador civil,

Maximo

Título á favor de D. Mariano Saez y Ballesteros, de propiedad de doce hectáreas pertenencias de la mina de mineral carbon nombrada "Carmen" sita en término de La Ramblá en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Seccion de Fomento al fólio 6º vto. del libro correspondiente.

El Jefe de la Seccion.

Mimba

ON DE FOMENTO.

legociado 2º.

ÚMERO 710.

MINAS.

Se ha expedido á favor de Dn. Mariano Ganz y Ballesteros vecino de Calaceite - - - - - el título de propiedad de la mina de mineral carbon - - - - - denominada „ Carmen " - Cerrada del Concejo - - - - - de ese término municipal.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 con las reformas hechas en el mismo por la de 4 de Marzo de 1868, he acordado autorizar á V. para que, por ante escribano si lo hubiere en ese pueblo, ó por ante el secretario del Ayuntamiento, caso contrario, dé la posesion de la referida mina á Don Mariano Ganz y Ballesteros - - - - - - ó á persona que legítimamente le represente, tan luego como se presente á recibirla, que deberá hacerlo dentro del improrogable término de dos meses, que empiezan en el dia de la fecha y concluyen en 16 de Junio vinciente

Con el fin de que pueda notificarse oportunamente á los dueños ó representantes de las minas limítrofes á la de que se trata el acto de la posesion, se dá con esta fecha órden al concesionario para que designe á V. seis dias antes, aquel en que pretenda se le dé la posesion.

Tan luego como haya V. recibido el aviso del concesionario notificará V. á los colindantes á la mina de que vá á darse posesion, el contenido

Partido de montalban

N. 1.023.151

del mes de Abril de
presidencia del Sr. Dn
de este pueblo de Sn Ram
asecio personalmente
cino de Calaceite esta
ud haviendo presentado
de la mina de nomina
nte termino en la partida
ente de los testigos, Bla
y de Filemeno Simon de
ancia del mismo Sr. Taberna
y seis de los corrientes dixi
se fuere comunicada al
mina señala afin de
de la mencionada mina
inda al Norte con rocas
la mina Esperanza y
nubla y al Poniente con
Cerrada del Enebral cuya mina ocupa una superficie
de diez y seis mil metros segun consta en su de marcacion
Y en esta forma le fue puesto en posesion de la mencionada
mina quedando obligado en todo tiempo al resarcimiento
de perjuicios que causare en los escabaciones y de mas der
echo de las heredades de dominio particular y montes comu
nes de este pueblo y su vecindario dentro del terreno que
ocupa la demarcacion de la mina en todo ello no ca
en otra forma con lo mandado en el Regto vigente de minas
de 1868 en todos sus articulos y disposiciones del mismo
cuya mina fue de menenda por el mismo Sam en
once de marzo de mil ocho cientos setenta y tres, y

GOBIERNO DE ARAGON

de este oficio, dándoles copia de la demar
de ella, que consta del plano unido al
de propiedad entregado al interesado y qu
sentará con tal objeto.

Estenderá V. acta de la posesion, y me re

V. un testimonio de ella con el fin de que en el expediente de su razon instruido en este Gobierno de provincia, obre los efectos oportunos.

En el caso de que hubiere pasado el dia espresado anteriormente, sin que el concesionario pidiere la posesion de la mina, pondrá V. á continuacion de esta órden diligenciado que así lo acredite, autorizado por V. y el escribano ó secretario de Ayuntamiento, segun los casos. Esta diligencia deberá estenderse el dia 16 del indicado mes de Junio - - precisamente, y remitirse al siguiente á este Gobierno de provincia.

Dios guarde á V. muchos años. Teruel 16 de Abril de 1874.

Minuta

Alcalde constitucional de La Rambla.

...l Partido de montalban

N. 1.023.151

...del mes de Abril de
...presidencia del Sr. Dn
...de este pueblo de La Ram
...areio personalmente
...ino de Calatrava en la
...haviendo presentado
...de la mina de nomina
...te termino en la partida
...ente de los testigos, Blas
...de Filomeno Gomez de
...acion del M. y S. Gobierna
...y seis de los Corrientes diri
...fuere comunicada al
...misma señala a fin de
...de la mencionada mina
...da al Norte con rocas
...la mina Esperanza y
...mbla y al Poniente con
Cerrada del Enebral cuya mina ocupa una superficie de dia y seis mil metros segun consta en su demarcacion
Y en esta forma le fue puesto en posesion de la mencionada mina quedando obligado en todo tiempo al resarcimiento de perjuicios que causare en las escavaciones y demas dentro de las heredades de dominio particular y montes comunes de este pueblo y su vecindario dentro del terreno que ocupa la demarcacion de la mina en todo ello no en en otra forma con lo mandado en el Regto vigente de minas de 1868 en todos sus articulos y disposiciones del mismo cuya mina fue denunciada por el mismo Sam en once de marzo de mil ocho cientos setenta y tres, y

GOBIERNO DE ARAGON

Regist

...ccion de Fomento.

Negociado 9.º

NÚMERO 351.

MINAS.

En 6 de Febrero último tuvo efecto la demarcacion de la mina de carbon, seccion tercera, sita en termino de la Rambla denominada „Carmen" - - - - registrada por Dn. Mariano Sanz y Ballesteros, vecino de Calaceite - - - - representada en esta capital por los Sres. Punter Hermanos;

La demarcacion comprende doce pertenencias modernas que abrazan una superficie de 1200000 metros cuadrados; y lo participo á V.S. para los efectos procedentes.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Teruel 16 de Abril de 1874.

El Gobernador,

Minuta

Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

...l Partido de montalban

N. 1.023.151

...del mes de Abril de
...presidencia del Sr. Dn
...de este pueblo de La Ram
...arcio personalmente
...ino de Calatrava en la
...al haviendo presentado
...de la mina de nomina
...nte termino en la partida
...orte de los testigos, Blas
...de Filomeno Gomez de
...acier del M.Y.S. Goberna
...y seis de los Corrientes diri
...e fuere comunicada al
...misma señala afin de
...de la mencionada mina
...nda al Norte con rocas
...la mina Esperanza y
...mbla y al Poniente con
Cerrada del Enebral cuya mina ocupa una superficie de diez y seis mil metros segun consta en su demarcacion

Y en esta forma le fue puesto en posesion de la mencionada mina quedando obligado en todo tiempo al resarcimiento de perjuicios que causare en las escavaciones y de mas dentro de las heredades de dominio particular y montes comunes de este pueblo y su vecindario dentro del terreno que ocupa la demarcacion de la mina en todo ello no en en otra forma con lo mandado en el Regto. vigente de minas de 1868 en todos sus articulos y disposiciones del mismo cuya mina fue denunciada por el mismo Sam en once de marzo de mil ochocientos setenta y tres, as

GOBIERNO DE ARAGON

Como apoderado legitimo de Don Mariano Sanz y Ballesteros, vecino de Calaceite, declaro haber recibido en este dia el titulo de propiedad expedido á su favor con esta fecha, de la mina de mineral carbon sita en término de La Rambla denominada „Carmen." Declaro asimismo quedar enterado de que dentro del término de dos meses, que principia en este dia y concluye en diez y seis de Junio viniente, debo presentarme al Alcalde del citado pueblo á recibir la posesion; á cuya autoridad debo designar seis dias antes, al menos, aquel en que pretenda se me dé la posesion, para que pueda citar y emplazar á los dueños de las minas colindantes. Teruel diez y seis de Abril de mil ocho cientos setenta y cuatro.

Recibí

Pinter Hermanos

...l Partido de montalban

N. 1.023.151

...del mes de Abril de
...presidencia del Sr. Dn
...de este pueblo de La Ram
...areio personalmente
...ino de Calaiarte en la
...l haviendo presentado
...de la mina de nomina
...nte termino en la partida
...ente de los testigos, Blas
...de Filomeno Gomez de
...acier del M. y S. Goberna
...y seis de los Corrientes diri
...fuere comunicada al
...misma señala afin de
...de la mencionada mina
...da al Norte con rocas
...la mina Esperanza y
...con el pueblo de La Rambla y al Poniente con
Cerrada del Enebral cuya mina ocupa una superficie de diez y seis mil metros segun consta en su demarcacion
Y en esta forma le fue puesto en posesion de la mencionada mina quedando obligado en todo tiempo al resarcimiento de perjuicios que causare en las escabaciones y demas dentro de las heredades de dominio particular y montes comunes de este pueblo y su vecindario dentro del terreno que ocupa la demarcacion de la mina en todo ello no en en otra forma con lo mandado en el Regto vigente de minas de 1868 en todos sus articulos y disposiciones del mismo cuya mina fue denunciada por el mismo Sanz en once de marzo de mil ocho cientos setenta y tres, y

GOBIERNO DE ARAGON

Pueblo de La Rambla Provincia de Teruel Partido de Montalban

ta.

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

SELLO 11º AÑO 1874 50 CENT. DE PESETA

N. 1.023.151

Con el lugar de La Rambla á siete dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro ante la presidencia del Sr. Dn. pedro Jose Gemalbo Alcalde popular de este pueblo de La Rambla en la Provincia de Teruel: Compareció personalmente D. Mariano Sam y Ballesteros Vecino de Calatayud en la referida Provincia de Teruel el qual haviendo presentado el titulo de propiedad de adquisicion de la mina de nominada con el nombre Carmen sita en este termino en la partida la cerrada de Conejo acompañado este de los testigos, Blas Bello Vecino de Martin del Rio y de Filomeno Gomez de La Rambla, y segun una comunicacion del M. Y. S. Gobernador Civil de la Provincia de diez y seis de los corrientes dirigida a este Sr. Alcalde para que le fuese comunicada al mencionado Sam en el tiempo que la misma señala a fin de que practicase la toma de posesion de la mencionada mina mineral Arabache la cual mina linda al Norte con rocas de las peñas de la poza al S. con la mina Esperanza y al Levante con el pueblo de La Rambla y al Poniente con cerrada del Enebral cuya mina ocupa una superficie de diez y seis mil metros segun consta en su demarcacion

En esta forma le fue puesto en posesion de la mencionada mina quedando obligado en todo tiempo al resarcimiento de perjuicios que causare en las escabaciones y de mas dentro de las heredades de dominio particular y montes comunes de este pueblo y su vecindario dentro del terreno que ocupa la demarcacion de la mina en todo ello no es en otra forma con lo mandado en el Regto. vigente de minas de 1868 en todos sus articulos y disposiciones del mismo cuya mina fue denunciada por el mismo Sam en once de marzo de mil ochocientos setenta y tres, y

Para que no se le ponga impedimento alguno en los trabajos y elaboracion de la mencionada mina observando en con todo el mencionado Regto. vigente libro la presente que firmaron el Señor Alcalde con los testigos y conmigo el Secretario de que certifico: El Alcalde popular Pedro Jose Gonzalbo = el testigo Blas Bello = testigo Filemeno Gomez: el Srio. Pablo Tirado = en dho. pueblo dia mes y año al Principio calendado.

Es copia del original que queda en esta Sria. mi cargo

V.º B.º
El Alcalde
Pedro Jose Gonzalvo

Pablo Tirado Srio.

Diliga. / Recibida en el dia de hoy la precedente certificacion. Teruel veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Escribte. habtdo.
Agustin del Pozo

Decreto / Teruel 20 de Junio de 1874.

Por recibida la precedente certificacion del acta de toma de posesion de la mina denominada „Carmen" q. habiendo tenido lugar dicha posesion dentro del término legal, únase la expresada certificacion al espediente de su referencia y hagase las anotaciones convenientes.

El Gobernador,
Sarmiento

Teruel 20 de Abril de 1886

En virtud de lo dispuesto por el artº. 23 de la ley de Bases de 24 de Diciembre de 1868, y de lo interesado por la Delegacion de Hacienda de la provincia en comunicacion de 22 de febrero ultimo, y toda vez que el dueño de la mina "Carmen" no ha satisfecho á la Hacienda lo que esta adeuda por canon de superficie, cuyo débito le fué reclamado en circular publicada en el Boletin oficial nº. 43 correspondiente al dia dos de febrero antes dicho; se acordó declarar nula esta concesion

Comuníquese esta resolucion á la Delegacion de Hacienda para los efectos prevenidos en el artº. 23 de la expre

Decreto Teruel 19 de Julio de 1888

Celebradas sin resultado las tres subastas que está prevenido, para la enagenacione de la mina "Carmen"; he acordado declarar franco y registrable el terreno que la misma comprende, conforme á lo dispuesto en el Decreto Bases de 29 de Diciembre de 1868, quedando cancelado este expediente y archívese.

El Gobernador.

SECCIÓN DE FOMENTO TERUEL